



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520180007000

Clase de proceso: *Entrega de Inmueble arrendado.*
Demandante: *Sociedad Publiscape SAS.*
Demandados: *Roberto Jiménez y Luis Jiménez.*

En atención a la solicitud elevada por la Secretaría de Gobierno de Bogotá mediante oficio No 20206730158421 de fecha 22 de septiembre de 2020 por secretaría ofíciase informándole que mediante providencia proferida el 28 de agosto de 2020 esta agencia judicial resolvió no resolver los recursos interpuestos por el apoderado judicial que representa los intereses de los opositores y se dispuso que por secretaría y a costa del interesado, se devolvieran las diligencias a la Inspección Local de la Candelaria, para que se cumpla con la orden impartida en la providencia de fecha 23 de febrero de 2018, sin que a la fecha el extremo interesado haya acatado la orden en tal sentido. Líbrese oficio.

Conforme lo anterior se requiere al extremo demandante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación que por estados se haga del presente auto, cumpla con la carga procesal ordenada en auto del 22 de septiembre de 2020, es decir, solicitar el desglose del comisorio para radicarlo ante la inspección correspondiente con el fin que se adelante la diligencia de entrega, so pena de decretarse el desistimiento tácito en la forma dispuesta en el artículo 317 del C. G. del P.

PERMANEZCA el expediente en la secretaría del Juzgado, mientras se cumple el término concedido o se acate el requerimiento de este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4bf7495033e6cc5f431a12045f184e3d8dfc166623ca0040a0db5ee407bdfc65

Documento generado en 09/06/2021 03:28:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>